



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diez de junio de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y, derivado del análisis de las constancias que integran el presente Procedimiento Especial Sancionador, se ordena devolver el expediente TEEH-PES-094/2022 al Instituto Electoral de Hidalgo para efecto de que aperture nuevamente la audiencia de pruebas y alegatos, la suspendan y requiera al Congreso del Estado de Hidalgo lo siguiente:

- A. Informe si asistieron a la sesión celebrada el veintiséis de abril del año en curso a las 10:00 horas los diputados locales Edgar Hernández Daño y Tania Valdez Cuellar.
- B. Asimismo, deberá requerir la lista de asistencia de la referida sesión; lo anterior toda vez que, de la contestación al requerimiento realizado por la autoridad administrativa mediante oficio IEEH/SE/DEJ/256/2022, el representante legal del Congreso del Estado de Hidalgo estableció que por falta de cuórum legal no fue posible celebrar la sesión ordinaria número 51.
- C. Una vez hecho lo anterior, deberá correr traslado a la contraparte para que manifieste lo que a su derecho corresponda en el termino que la autoridad instructora determine prudente.
- D. Por consiguieren deberá reanudar la audiencia de pruebas y alegatos y una vez que manifiesten lo conducente deberá dar

por concluida la misma y remitir los autos a este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Licenciado Uriel Lugo Huerta en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

